

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE
GORDIANO
ADMINISTRACION 2018-2021**

JUZGADO MUNICIPAL (BC.D.3.SM.J.1)

1. Nombre del Área: Juzgado Municipal

1.1 Introducción:

El presente manual de organización ha sido creado para establecer los lineamientos que rigen a la presente dirección, así como también dar a conocer al personal y a la ciudadanía la estructura orgánica, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que comprende el área de Juzgado Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano.

A la vez el presente documento contiene los fundamentos legales que la rigen, así como el organigrama, atribuciones, objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario recalcar que el contenido del presente quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, con la finalidad de que siga siendo un documento actualizado, siempre a la vanguardia en cuanto a su funcionalidad.

1.2 DIRECTORIO GENERAL

DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

TELEFONO: (358) 103 00 00 EXT. 102

LIC. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
SECRETARIO GENERAL

TELEFONO: (358) 103 00 00 EXT. 158 Y 154

MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

TELEFONO: (358) 103 00 00 EXT. 195

ING. ORCAR LUIS HURTADO VERGARA
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA Y
ORGANO DE CONTROL INTERNO

TELEFONO: (358) 103 00 00 ETX. 125

LIC. ALEJANDRO ANTILLÓN VALENCIA
DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y PADRON DE LICENCIAS

TELEFONO: (358) 103 00 00 EXT. 109

LICDA. MARIANA MARTINEZ TORRES
SINDICO MUNICIPAL

TELEFONO: (358) 103 00 00 EXT. 1110

LIC. CARLOS ALEJANDRO SERRATOS LOZOLL
JUEZ MUNICIPAL (Seguridad Pública)

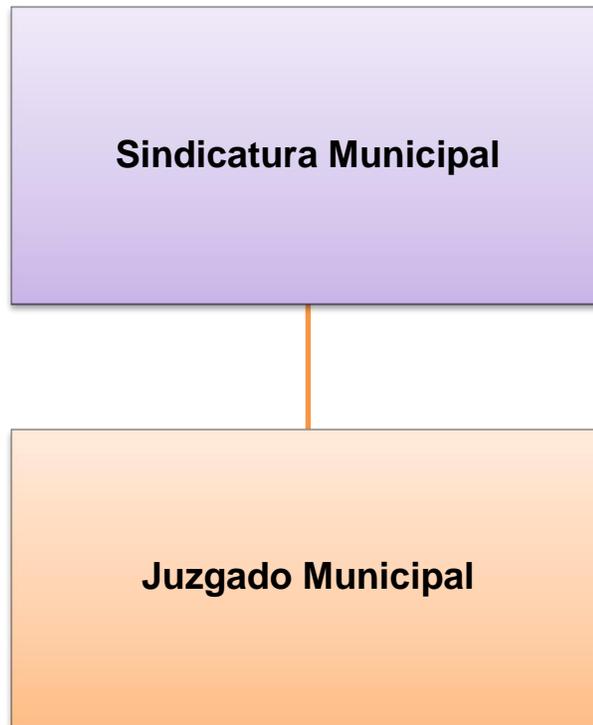
TELEFONOS:

(358) 416 0078

(358) 41 6 6464

(358) 41 6 0622

2.- ORGANIGRAMA DEL AREA



1. MISION Y VISION DEL AREA

a) Misión

Fungir como la figura jurídica que se encarga de aplicar la Justicia Municipal, con total apego a lo estatuido en los preceptos legales aplicables, tomando en cuenta y respetando en todo momento los derechos humanos de las personas.

b) Visión

Establecer plenamente un estado de derecho, para dar legalidad a los actos de autoridad, acercando los medios de defensa a los particulares, cumpliendo y haciendo cumplir los principios de Justicia.

4.- ATRIBUCIONES:

a) **CARGO: Juez Municipal**

b) **DESCRIPCION:** Es la persona encargada de aplicar la normatividad en el área del Juzgado Municipal aplicando las sanciones por faltas administrativas a la normatividad y que facilite la resolución de Conflictos entre los habitantes y vecinos generando acuerdos voluntarios para fortalecer el buen trato entre las personas del municipio.

c) **Marco Jurídico:**

1. Constitución política de los estados unidos mexicanos
2. Constitución política para el estado libre y soberano del estado de Jalisco.
3. Ley de gobierno y la administración pública para los municipios del estado de Jalisco.
4. Ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco.
5. Reglamento de bando de policía y buen gobierno.
6. Demás leyes y ordenamientos aplicables en la materia

d) **Funciones Obligatorias:**

Se encuentran enunciadas en el artículo 58 de la ley de gobierno y administración pública municipal del estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 58. Son atribuciones de los jueces municipales:

- I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;
- II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
- III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y
- IV. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables”.

V. Acudir a formar parte de los consejos a los que se le convoque y dar seguimiento a las actividades que se le deleguen.

VI. Documentar y responder todos los indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

e) Objetivo General

Ser un Juzgado que genere confianza en la sociedad del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco y sus Delegaciones, al impartir justicia administrativa con total apego a legalidad y equidad en los asuntos de su competencia, de manera pronta, completa e imparcial sin un designio anticipado a favor o en contra de los ciudadanos.

f) Actividades Base:

- I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;
- II. Fungir como autoridad conciliadora de los vecinos de la adscripción en hechos que **NO sean constitutivos de delitos.**
- III. Brindar asesoría legal a los ciudadanos.
- IV. Dirimir las controversias que se susciten entre la Autoridad Municipal y los particulares como una instancia local del Ayuntamiento, sin perjuicio de que los particulares puedan interponer optativamente el Juicio de nulidad ante el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, siempre y cuando tales controversias no sean competencia de otra autoridad por ser facultades exclusivas de estas, claramente establecidas en Leyes de aplicación Municipal.
- V. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, exceptuando las de carácter meramente fiscal;
- VI. Conocer de las conductas que presuntamente constituyen faltas o infracciones a las disposiciones normativas municipales e imponer las sanciones correspondientes mediante un procedimiento breve y simple que califica la infracción, mismo que está dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento.

- VII. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de Delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.
- VIII. Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los libros de registro del Juzgado, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo de hacerlo a través de la Unidad Municipal de Transparencia y mediante la promoción correspondiente.
- IX. Proveer las diligencias necesarias encaminadas a la aplicación correcta de la Justicia Municipal, en los asuntos previstos por los Ordenamientos de Aplicación Municipal.
- X. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien, dejar a salvo los derechos del ofendido.

En cuanto a las relaciones de autoridad, dependencias y coordinaciones, se encuentran las siguientes:

- Ayuntamiento constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.
- Sindicatura municipal.
- Dirección de seguridad pública.
- Dirección de protección civil.
- Reglamentos.
- Ecología.
- DIF municipal (Unidad de atención a la violencia Intrafamiliar, así como Procuraduría municipal de la protección niñas, niños y adolescentes).
- IMMT (Instituto municipal de la mujer Tamazulense)
- IMAJ (Instituto municipal de atención a la Juventud)
- CECAJ (consejo estatal contra las adicciones en Jalisco) a través del CAPA (centro de atención primaria en adicciones).
- CEDHJ (comisión estatal de derechos humanos Jalisco) oficina regional módulo Tamazula.

g) Perfil Del Puesto

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser nativo del municipio o haber residido en el durante los últimos 2 dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del estado.

- III. Tener por lo menos 25 veinticinco años
- IV. Tener título profesional de licenciado en derecho o abogado
- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito intencional.
- VI. Habilidades:
 - a. **Técnicas:** Manejo de la normatividad aplicable en la materia, manejo de office
 - **Humanas:** Capacidad meditativa, conciliadora y de escucha, Capacidad de dialogo y tolerancia

- VII. **Valores Como Servidor Público:**

- **Imparcialidad:** Criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad.
- **Legalidad:** Prevalencia de la ley ante cualquier otra actividad o acción que posee el poder público
- **Igualdad:** Es un principio que reconoce que todos los ciudadanos tienen capacidad para los mismos derechos.
- **Justicia:** Virtud de dar a cada cual lo que corresponde
- **Respeto:** Forma de consideración y valoración que se puede tener hacia una persona

VI. Experiencia: 1 año ejerciendo como abogado

VIII. Horarios De Trabajo

Horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y disponibilidad las 24 horas como servidor público.

h) MATERIAL Y RECURSOS DE TRABAJO

Equipo de oficina
Equipo de Computo

4. Políticas Generales de uso del Manual de Operación y Funciones.

4.3 FIRMAS DE AUTORIZACION



FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA
SECRETARIO GENERAL



ING. OSCAR LUIS HURTADO VERGARA
ORGANO DE CONTROL INTERNO



LICDA. GEMMA ALEJANDRINA CASTAÑEDA
CASTAÑEDA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE ELABORA



LIC. FRANCISCO MARTIN OCHOA VALDIVINOS
OFICIAL MAYOR